

ORDENANZA NO. 20120628-090

ORDENANZA PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 6 DE NOVIEMBRE, 2012, CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES UNA ENMIENDA PROPUESTA A LA CARTA.

ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE I. Se efectuará una elección para enmendar la carta en la Ciudad el 6 de Noviembre, 2012, en cual se preparará la boleta para que permita el voto de “sí” o “no” en la siguiente proposición:

Proposición---

¿Se debería enmendar la carta de la ciudad para permitir que miembros del consejo recauden fondos políticos por 30 días después de una elección en cual el miembro del consejo fue electo?

PARTE 2. Si la proposición—se aprueba por la mayoría de los votantes que voten en la elección, el Artículo III, Sección 8(F)(5) de la Carta de la Ciudad se enmienda para que diga lo siguiente:

- (5) No obstante la subsección (F)(2), un [un] funcionario electo [quien después de una elección tenga gastos sin pagar restantes, o quien tenga gastos de campaña de fondos personales sin reembolsar que se hicieron con la intención de procurar reembolsos de contribuciones políticas] podrá solicitar y aceptar contribuciones políticas hasta el 30vo día después de la fecha de la elección en que el funcionario fue electo con el propósito de pagar gastos que deba, reembolsarse gastos de campaña de fondos personales que se hicieron con la intención de procurar reembolso de contribuciones políticas, y para crear una cuenta de funcionario electo [después de dejar el puesto hasta que los gastos sin pagar se paguen y los gastos sin reembolso se reembolsen. Un funcionario además podrá pagar los gastos sin pagar y reembolsarse los gastos sin reembolso de contribuciones políticas recibidas durante una campaña subsiguiente].

PARTE 3. Si la proposición—se aprueba por la mayoría de los votantes que voten en la elección, el Artículo III, Sección 8(F) de la Carta de la Ciudad se enmienda para que diga lo siguiente:

- (9) Un límite en contribuciones en dólares estatuido por la subsección (A) aplica a contribuciones bajo esta subsección (F). Para los propósitos de los límites en contribuciones en dólares, cualquier contribución después

